



Poder Judicial de la Nación

**CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL
TRABAJO - SALA X**

SENT. INT. 3-2 EXPTE. N°:4701/2018 CA1(68414)

JUZGADO N°:61 SALA X

**AUTOS: “GONZALEZ RAUL ANTONIO C/TELECENTRO
S.A. S/DESPIDO”**

Buenos Aires, en la fecha registrada en el SGJ Lex100

VISTO:

El estado de las presentes actuaciones.

Y CONSIDERANDO:

Que, en atención al mérito, extensión de las tareas realizadas y las pautas arancelarias vigentes regulanse los honorarios correspondientes a las representaciones letradas de la actora, demandada y los del perito contador por su actuación en primera instancia en las respectivas sumas de 185 UMAS (\$ 12.511.920), 160 UMAS (\$ 10.821.120) y 90 UMAS (\$ 6.086.880) a los que debiera adicionarse el IVA en caso que los interesados acrediten estar inscriptos en dicho impuesto el que estara a cargo del obligado al pago de esos honorarios (art. 21 de la ley 27.423).

Por todo ello, el Tribunal RESUELVE: 1) Regular los honorarios correspondientes a las representaciones letradas de la actora, demandada y los del perito contador por su actuación en primera instancia en las respectivas sumas de 185 UMAS (\$ 12.511.920), 160 UMAS (\$ 10.821.120) y 90 UMAS (\$ 6.086.880) a los que debiera adicionarse el IVA en caso que los interesados acrediten estar inscriptos en dicho impuesto el que estara a cargo del obligado al pago de esos honorarios; 2) Cópiese, regístrese, notifíquese, cúmplase con lo dispuesto en el art. 1 de la ley 26.856 y con la Acordada de la CSJN N° 15/2013 y devuélvase.





Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL
TRABAJO - SALA X

ANTE MI:

E.P.

Fecha de firma: 29/04/2025

Firmado por: LEONARDO JESUS AMBESI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARIA CECILIA HOCKL, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARTIN PABLO SCOLNI, SECRETARIO DE CAMARA



#31274974#453320360#20250428090250542